

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 12 de Enero de 1925 que el nombramiento de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes y la designación de locales para Colegios no se realizasen hasta que estuviese terminada la confección del nuevo Censo electoral y ultimada la impresión y publicación de éste en todas las provincias del Reino; siendo, por otra parte, de la competencia del Gobierno de S. M. la facultad de modificar los plazos y trámites establecidos en la Ley, teniendo en cuenta, además, la propuesta de la Junta Central del Censo electoral sobre la conveniencia de adoptar las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 33 al 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y en armonía con la Real orden de 10 de Julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas municipales del Censo, el día 1.º de Octubre próximo designarán el local de cada Colegio electoral, de manera inequívoca, dando preferencia a las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y Oficinas municipales.

La Junta hará pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola, además, dentro de cinco días, al Gobernador Civil, quien antes del día 15 publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los locales señalados, en los que se verificarán precisamente cuan-

tas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Si algún local se inutilizase para el objeto, se comunicará, dentro de los ocho días siguientes, a la Junta Provincial, con exposición de antecedentes, para que esta autorice nueva designación por la Junta Municipal, publicándose la autorización en el BOLETIN de la provincia y cubriéndose, además, los mismos trámites para la nueva designación y su publicidad, señalados anteriormente.

2.º El mismo día 1.º de Octubre próximo, las Juntas municipales del Censo expondrán al público tres listas por cada Sección electoral, de los electores que formen los tres grupos indicados en el artículo 33 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Dichas tres listas permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales sólo los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante la misma Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerasen necesario.

Los electores que figuren en estas listas se numerarán correlativamente y guardarán entre sí riguroso orden alfabético de sus primeros apellidos.

Pasados dichos plazos, si no hubiese habido reclamación, no podrán ser impugnadas aquellas listas, por las cuales se registrarán las operaciones subsiguientes.

3.º Las reclamaciones que contra la formación de las listas a que se refiere el número anterior se formularan en tiempo serán remitidas por las Juntas municipales a las provinciales antes del día 25 del propio mes, documentadas e informadas.

Las Juntas provinciales resolverán antes del día 5 de Noviembre y comunicarán inmediatamente sus resoluciones a las municipales y a los interesados reclamantes, sin que este fallo sea apelable. Podrán, sin embargo, los interesados quejarse ante la Junta Central, al solo efecto de la corrección disciplinaria, si entendiesen que habían abusado de sus facultades las Juntas provinciales.

4.º Las Juntas municipales del Censo, antes del día 15 de Noviembre, designarán como Presidentes de las Mesas electorales de cada Sección, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, al elector de más edad entre los tres primeros que

figuren en cada una de las tres listas anteriormente señaladas. Por el mismo procedimiento elegirán dichas Juntas a los suplentes de los Presidentes, pero designando al de más edad de los tres últimos de las listas referidas. Al bienio siguiente se hará, antes del día 29 de Diciembre, la designación de Presidente, partiendo de la letra M hacia la Z, y el Suplente, partiendo de la letra L hacia la A.

Si hubiere necesidad de renovar estos cargos por vacantes ocurridas durante el bienio, se procederá siempre en sentido inverso al seguido la última vez; y

5.º La designación de Adjuntos y sus suplentes se hará por las Juntas municipales del Censo en el momento y forma que determina el artículo 37 de la citada ley de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que tenga el más exacto cumplimiento lo dispuesto en la presente, que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Núm. 2.467)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Julio y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 28 de Julio de 1926.

Señalar los días 10 y 26 del próximo mes de Agosto para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

Quedar enterada con satisfacción de la carta del excelentísimo señor Mariscal Pétain, dando las gracias por la felicitación que se le dirigió con motivo de la terminación de las operaciones de Marruecos.

Quedar enterada de una carta de D. José Primo de Rivera y Orbaneja, dando las gracias por el acuerdo de la Comisión de celebrar misas en sufra-

gio del alma de su hermana, doña Inés Primo de Rivera.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia manifestando que en la sesión constitutiva de la Junta Provincial del monumento a Cervantes, celebrada el día 23 de Octubre último, acordó nombrar Vocal de esta Comisión Ejecutiva Permanente al señor Presidente de esta Corporación.

Quedar enterada de los oficios de los Directores del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes e Inclusa manifestando que, invitadas por la Dirección General de Bellas Artes, asistieron 60 y 50 acogidas, de los expresados Establecimientos, a visitar la Exposición Nacional de Bellas Artes, donde fueron obsequiadas con una espléndida merienda, y que se den las gracias por las atenciones dispensadas a las acogidas.

Conceder autorización para efectuar el gasto que ocasionen las Hijas de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor María Córdón y Sor Mercedes Fernández, en la toma de aguas minero-medicinales de Arnedillo y Santa Teresa de Avila, y que este gasto se abone con cargo a la Relación 7.ª «Culto y diversos» del presupuesto parcial del Establecimiento.

Aprobar las transferencias de obras propuestas por el Arquitecto Provincial, señor Hernández Briz, para la terminación de las obras de ampliación que, por contrata, fueron adjudicadas a D. Antonio Sánchez Goñi, para la instalación del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, por resultar dichas transferencias beneficiosas para la más perfecta terminación de las obras, y no alterar en nada la cantidad presupuesta y aprobada para las mismas, en uso de las facultades consignadas en los pliegos respectivos.

Declarar de abono a favor del contratista D. Antonio Sánchez Goñi el saldo de 49.241,28 pesetas que le restan percibir por la ejecución de las obras de ampliación, que le fueron adjudicadas en subasta, para la instalación del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, por haber terminado dichas obras.

Aprobar la recepción provisional de las obras antes mencionadas y que desde el día en que éstas fueron reconocidas por el Arquitecto Provincial empiece a contarse el plazo de garan-

tía de un año que determina al artículo 43 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Quedar enterada de que por el señor Presidente de esta Corporación ha sido firmada la escritura de apropiación y expropiación de terrenos entre la Diputación y el Ayuntamiento de Madrid para la prolongación de la calle de Goya en el trozo comprendido desde la de Lumbia al paseo de Ronda, y de haberse recibido, como liquidación final, resultante de dicha apropiación y expropiación, la cantidad de 13.667,62 pesetas en 27 cédulas del ensanche de 500 pesetas y un residuo en metálico de 167,62 pesetas, que ingresarán en la Caja Provincial, como propiedad del Hospital Provincial, a cuyo Establecimiento pertenecen los terrenos sobrantes de la Plaza de Toros.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, remitiendo el expediente gubernativo y copia del testimonio de la sentencia dictada en 20 de Marzo último, por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso promovido ante el mismo por D. Juan Ortega Vacas, contra Real orden de dicho Ministerio, de 7 de Enero de 1925, sentencia que desestimó el interpuesto por el actor contra providencia del Gobierno Civil, de 16 de Agosto de 1924, que a su vez denegó la suspensión del acuerdo de esta Diputación, de 30 de Junio anterior, sobre enajenación de los solares y construcciones existentes en el antiguo Hospicio al Ayuntamiento de esta Corte.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Capitán General de la primera Región, en el que traslada la Real orden de la Dirección General de Instrucción y Administración, participando que renuncia, desde luego, el ramo de Guerra, a los terrenos propiedad de esta Corporación, enclavados en el Cerro del Pimiento, a no ser que el Ayuntamiento desista de la urbanización de las vías que atraviesan dicho solar, y que se insista cerca de dicho centro, manifestando que el solar de que se trata forma una sola manzana por estar resuelto, con todos los informes legales, la no apertura de las calles de que se trata.

Aprobar el presupuesto de obras formulado por el Arquitecto Provincial, para el traslado e instalación de la cocina y servicios complementarios de la misma al pabellón construido a este fin en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se realicen éstas por administración, abonándose su importe de 6.205,23 pesetas con cargo a la relación 9.ª «Obras de conservación y reparación» del presupuesto parcial del Establecimiento.

Conceder autorización al Director del Hospital Provincial para adquirir, mediante concurso, y con la intervención del señor Diputado Visitador del Establecimiento, los uniformes de verano necesarios para el personal subalterno, abonándose su importe con cargo a la relación 11 del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

Quedar enterada y conforme del oficio del Director del Hospital Provincial remitiendo el acta levantada con motivo de la adjudicación a D. Antonio González Mencia del servicio de extracción de sobrante de comida en la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios remitiendo el acta levantada con motivo de la adjudicación a D. Enrique Baena y Monetellano del servicio

de extracción de sobrante de comida, al precio de 85 pesetas mensuales, y de pan duro a 25 céntimos de peseta el kilo.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes remitiendo el acta levantada con motivo de la adjudicación a D. Victoriano Alvarez González del servicio de extracción del sobrante de comida, al precio de 79 pesetas mensuales; a D. Antonio Rodríguez Calleja, el de aprovechamiento de sebo, al precio de 55 céntimos kilo, y a don Rufino Aguado Villarrubia, el de aprovechamiento de hueso, trapo blanco y trapo de color a los precios de 9 céntimos, 40 y 21 céntimos el kilogramo, respectivamente.

Que no hallándose establecido en el Estatuto Provincial el recurso de reposición, se archive el presentado por D. Miguel Fernández Adán, contra el acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 22 de Junio último, por el que le fué adjudicada definitivamente el suministro de patatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año económico de 1926-27.

Acceder a lo solicitado por D. Aquilino Sobrino, D. Manuel L. Morato, D. Lorenzo Pío Criado y D. José Díaz, contratistas de los suministros de carbón de piedra y cok, vino tinto, merluza y leñas, respectivamente, que fueron durante el ejercicio anterior, y que se les devuelva la fianza que tenían depositada, por no haber quedado afectas a responsabilidad alguna.

Acceder a lo solicitado por doña Felipa González y González, doña Irene Conde Gil, doña Francisca Blázquez Laren, doña Sofía González Bermejo, doña Margarita Palacios Muga, doña Patrocinio Granizo y doña María Candelas Martínez Izquierdo, y se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Eugenia y Patrocinio Blázquez González, Esperanza Machón García, Pilar Lastra Vázquez, Simona González Bermejo, Rosario Yagüe Palacios, Nieves Alcántara Granizo y Angela Cabeza Martínez, números 156, 157, 164, 166, 167, 168, 169 y 171, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Acceder a lo solicitado por doña María de los Dolores Barrera Gonzalo, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes le correspondió en 11 de Agosto de 1915, por justificar haber contraído matrimonio.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 de Abril último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 83 de la calle de Embajadores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 1.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 50 pesetas

en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Septiembre de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde a quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.

P. A. del señor Secretario

El Oficial mayor,

León S. de Robles

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo de la casa número 83 de la calle Embajadores.»)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 83 de la calle de Embajadores, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—533)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Marzal Tapia, contra don José Ferbech, sobre pago de pesetas, hoy en la vía de apremio, se saca a la

venta, en pública subasta, los muebles y efectos embargados en dichos autos y que aparecen tasados en la cantidad de mil quinientas quince pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día tres de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dichos bienes muebles salen a subasta por la suma de mil quinientas quince pesetas, en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada tasación, o sea de la cantidad de mil quinientas quince pesetas.

Cuarta. Que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder del portero de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Don Ramón de la Cruz, D. Emilio Tapia-Río.

Madrid, diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. H.

José Hurtado

V.º B.º

El señor Juez interino,

Cid

(A.—1.025)

Holgui Rico (Francisco), domiciliado últimamente en Malpartida de la Serena, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 601 de 1926.

Madrid, 14 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez García

Cid

(B.—1.138)

García Marina (José), hijo de Juan Antonio y de Bonifacia, natural de Santibáñez (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 56, tercero, procesado por disparo y lesiones, sumario 105-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.139)

#### CONGRESO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por doña Paula Benito y Lucía, contra doña Magencia Camazón, so-

bre reclamación de 2.200 pesetas de principal, intereses y costas, se emplaça por la presente a la expresada demandada doña Magencia Camazón, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, la expido y firmo en Madrid, a 17 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(C.—247)

**HOSPICIO**

Crespi Cañellas (Francisco), hijo de Pedro Antonio y de Catalina, natural de Santa María, partido judicial y provincia de Mallorca, de cincuenta años de edad, casado, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje color oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 6, piso primero derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, con el fin de notificarle un auto que acuerda su prisión, en causa seguida contra el mismo por estafa, bajo el número 559 del año 1925; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
José M. de Antonio  
El Juez instructor,  
Arcadio Conde  
(B.—1.133)

Rodríguez Fiel (Ramiro), natural de la Coruña, de veintinueve años, casado, hijo de Antonio y de Josefa, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Farmacia, 5, piso cuarto izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa que se le sigue, bajo el número 258 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Bonifacio Suárez  
Arcadio Conde  
(B.—1.136)

**PALACIO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Alfonso Soto, contra D. Vicente Colomer Puertas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes efectos y muebles que fueron embargados a D. Vicente Colomer, y que han sido tasados en la cantidad de ocho mil setecientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, y que los mismos se encuentran depositados en poder de D. Vicente Colomer, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Alonso Cano, número treinta y uno, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—1.026)

Revenga Pérez Lara (Luis), Fernández Franco (Fernando) y Gómez Fabregat (Enrique), domiciliados últimamente en la calle de Ataúlfo, número 12; calle Mallorca, número 4, y calle de la Madera, número 12, respectivamente, comparecerán, el día 11 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección de Vacaciones de esta Excelentísima Audiencia, para asistir como testigos al juicio oral de causa por estafa contra Arturo Martín Pérez, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
(B.—1.137)

**Ayuntamientos**

**POZUELO DEL REY**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de Junio último, acordó la adaptación del presupuesto aprobado para el ejercicio 1926-27, al segundo semestre del año corriente, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 del expresado Junio último.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Pozuelo del Rey, a 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Francisco Gordo  
(Núm. 2.385)

**TORREJON DE ARDOZ**

El Ayuntamiento en Pleno aprobó en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, el acoplamiento del presupuesto votado para el ejercicio de 1926-27, al segundo semestre de 1926, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio próximo pasado.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 300 del Estatuto Municipal, a fin de que dentro del plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Torrejón de Ardoz, a 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Luis Fernández  
(Núm. 2.383)

**NAVARREDONDA**

El día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once oficiales de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución del aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1926-27, en el monte La Umbria o Nueva, de estos propios, bajo el tipo de 1.400 pesetas, para 300 reses lanaras, 30 vacuno y 10 mayor, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, en la mesa de la presidencia, hasta las once y media del día señalado para la subasta, o sea durante media hora. Navarredonda, 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Eugenio González

*Modelo de proposición*

Don..., vecinode..., con cédula de... clase, número..., se comprometo al disfrute de los pastos del monte La Umbria o Nueva, de los propios de Navarredonda, por el tipo de... (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones de los oportunos pliegos. (Fecha y firma.)

(Núm. 2.421) E.—520

**MOSTOLES**

La relación de ingresos y gastos formada por esta Comisión Permanente, en cumplimiento al artículo 2.º de la Real orden de 24 de Junio último, y circular de la Delegación de Hacienda de 29 de Julio último, se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Móstoles, 4 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Benigno Rodríguez  
(Núm. 2.335)

**TALAMAMCA DE JARAMA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con las modificaciones que han sido necesarias, la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1925 a 26 para el período semestral de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término y a los efectos que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Talamanca de Jarama, a 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde  
José Martín  
(Núm. 2.455)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1925-26 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Ribas y Vaciamadrid, a 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Faustino Sánchez  
(Núm. 2.415)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del día 12 de Julio último, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio del actual año, acordó la adaptación del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren menester.

Lo que se hace público, por el término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso.

Ribas y Vaciamadrid, 4 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Faustino Sánchez  
(Núm. 2.342)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Se halla concluído y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de veinte días, el presupuesto semestral que ha de regir en esta Villa desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hará las reclamaciones que crea justas, pasado el cual no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Altozano  
(Núm. 2.358)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto semestral, acoplado el formado para el ejercicio de 1926-27, con reducción de sus cifras al 50 por 100, excepto aquellas alteraciones complementarias que han sido precisas de acuerdo con la Real orden de 24 de Junio último, queda expuesto al público el expresado acoplamiento, durante el plazo y a los efectos que previene el artículo 300 del Estatuto Municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 7 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Bernabé Palacios y Gutiérrez  
(Núm. 2.356)

**BUSTARVIEJO**

La matrícula industrial y de comercio, formada para esta Villa para el ejercicio de 1926 a 1927, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, a 11 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
José García  
(Núm. 2.411)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del día de la fecha, acordó por unanimidad la adaptación del presupuesto municipal ordinario aprobado para 1926 a 1927, rija o surta sus efectos durante el segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras al 50 por 100, excepto aquellas que se determinan en la sesión y constan en el presupuesto adaptado.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, en término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Bustarviejo, a 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
José García  
(Núm. 2.450)

**CANENCIA DE LA SIERRA**

El día 8 de Septiembre próximo vendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

El arriendo de los pastos del monte de propios de esta Villa, denominada Solana y otros, para el año forestal de 1926 a 1927, pudiendo aprovecharse con 3.500 reses lanaras, 300 cabríos y 320 vacunos, en una superficie de 903 hectáreas, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 7.270 pesetas.

A las doce, la de las leñas del trazón «Pradejones», del expresado monte, de 2.00 estéreos de roble, por el tipo de 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de ocho a doce de la mañana, y lo estarán en el acto de la subasta.

Las licitaciones se harán bajo pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, las que se presentarán durante media hora, extendidas en papel de la clase correspondiente, siendo condición precisa para licitar haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de las subastas.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las antes expresadas se celebrará la segunda a los diez días siguientes después hábiles, bajo los mismos tipos y en iguales condiciones.

Canencia, 10 de Agosto de 1926.  
El Alcalde,  
Pablo Martín

Don... vecino de..., con cédula personal de la clase, enterado del anuncio de subasta de... y de..., se compromete a su adquisición por el precio de... (en letra) pesetas, y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 2.461) (E.—531)

**CHOZAS DE LA SIERRA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 del mes actual, tomó el acuerdo de adaptar el presupuesto votado y aprobado por la Superioridad para el ejercicio económico de 1926-27, al segundo semestre de 1926, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente, pudiendo reclamarse contra dicho acuerdo en el plazo de quince días.

Chozas de la Sierra, a 10 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Vicente Bertólez  
(Núm. 2.338)

**VILLACONEJOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de Julio último, acordó la adaptación del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926 a 27, al segundo semestre de 1926, en un 50 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Villaconejos, a 2 de Agosto de 1926.  
El Alcalde,  
Eugenio Contreras  
(Núm. 2.333)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

El día 16 de Septiembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de productos de las fincas de propios de esta Villa, para su aprovechamiento por año forestal, que se expresan:

A las nueve, pastos del Chaparral y la Solana, para 700 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, tasado en 1.200 pesetas.

A las diez, pastos de la Dehesa Boyal, para 600 lanar, 200 vacuno y 10 caballar y mular, tasado en 1.400 pesetas.

A las once, pastos de la Dehesilla, para 600 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, tasado en 1.200 pesetas.

A las doce, rozas de leñas del trazón Boches de la Umbría del monte La Dehesilla, tasado en 1.300 pesetas.

A las trece, pastos del prado Valladar, para 400 lanar, 25 cabrío, 80 vacuno y 10 mular y caballar, tasado en 840 pesetas.

A las catorce, pastos para 200 lanar y 40 vacuno, tasado en 460 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los que se presentarán durante media hora. Caso de no tener efecto alguna subasta de las expresadas, se celebrará la segunda el día 26 del referido mes, a la misma hora.

Montejo de la Sierra, 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Santiago Hernán

*Modelo de proposición*

(En papel de octava clase)

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de... clase, enterado del anuncio de subasta de ..., del ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.454) (E.—527)

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**

La matrícula de la contribución industrial correspondiente al ejercicio de 1926 a 27, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír cuantas reclamaciones sean presentadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Puebla de la Mujer Muerta, a 30 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Antonio Bravo  
(Núm. 2.365)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de Junio último, acordó adaptar el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1926-27 al segundo semestre de 1926, con arreglo a la Real orden de 24 de dicho mes.

Lo que se hace público, por término de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Serranillos del Valle, a 5 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Emilio Fernández  
(Núm. 2.366)

**ARROYOMOLINOS**

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado la prórroga de su presupuesto ordinario de 1925-26, para regir en el segundo semestre de 1926, reducido en un 50 por 100 el total de sus gastos y recursos, con las alteraciones necesarias, de conformidad con la Real orden de 24 de Junio último y las instrucciones de la Delegación de Hacienda, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del corriente.

Dicho presupuesto prorrogado estará de manifiesto en el Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Arroyomolinos, 13 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Benigno Martín

(Núm. 2.463)

**BOADILLA DEL MONTE**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga y adaptación del presupuesto ordinario de este Municipio y ejercicio de 1925 a 1926 para el segundo semestre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Boadilla del Monte, 11 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Rueda

(Núm. 2.464)

**VALDEMORILLO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Julio último, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1926-27, para que rija durante el segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Valdemorillo, 3 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Juan Francisco García  
(Núm. 2.462)

**LA ACEBEDA**

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión de 10 del corriente mes, ha acordado la adaptación del presupuesto ordinario votado para el ejercicio de 1926-27 al ejercicio semestral de 1926, en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de Agosto corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,  
Benito Espinosa

(Núm. 2.460)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado por el servicio de Conservación Catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Henares, 2 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Santiago Cuenca

(Núm. 2.296)

**BUITRAGO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer, acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el segundo semestre del año actual, adaptado al aprobado por esta Corporación para 1926-27, con las modificaciones precisas.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el Estatuto Municipal en sus artículos 300 y 301.

Buitrago, a 13 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Jesús Huertas

(Núm. 2.456)

**COLLADO VILLALBA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de Julio último, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de este Municipio de 1925-26, para el segundo semestre de 1926, por el 50 por 100 de las respectivas consignaciones.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, reformado, para formular reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Collado Villalba, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Carlos Martín

(Núm. 2.465)

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Anselma, Eusebio, Ticiano y Dolores Maccin Martín, hijos de los difuntos consortes Feliciano Maccin Barrio y Lucía Martín, se sacan a la venta, en pública subasta, las siguientes

*Fincas:*

	Pesetas
Una alameda, compuesta de varios trozos de tierra, situada en término municipal de Quijorna, por precio de.....	28.500
Una casa, sita en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio Colonia de la Paz, en..	16.750

Dicha subasta se celebrará ante el Notario de Navalcarnero, D. Manuel María de Ondarza, en esta Villa, y once de la mañana, del día treinta del actual, con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, pudiendo los licitadores optar por cualquiera de las fincas separadamente, haciendo saber a los mismos que los títulos de propiedad y demás documentos pueden verse en Pozuelo, calle de San Lucas, número seis, Agencia de Negocios, y que en dicha subasta van incluidas las participaciones que a los demás herederos, mayores de edad, pertenecen en los mencionados inmuebles.

Pozuelo de Alarcón, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Presidente del Consejo.

El Tutor,  
Galo Martín

(A.—1.027)

**ORIA Y GALÍNDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.